



MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CIRCULAR N° 37

**PARA: TESORERIA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS, GESTION DE COBRO Y CONTRALORIA DE SERVICIOS.**

DE: ALCALDÍA MUNICIPAL

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASUNTO: PAGO SERVICIO DE AGUA POTABLE

Estimados señores (as):

La Sala Constitucional ha resuelto que, en caso de suspensión del servicio de agua potable por falta de pago, la Municipalidad debe instalar una fuente pública lo más cercano a la vivienda del abonado, así como permitir el pago del agua y su reconexión inmediata.

“Sentencia No. 2008-06314 dictada a las 12:36 hrs. del 18 de abril de 2008, la Sala consideró que es inconstitucional que no se reconecte el servicio de agua potable como mecanismo de coacción para el pago de los impuestos municipales. Igualmente, en el caso concreto se supedita la reinstalación del servicio a un pago por un rubro de reconexión y desconexión, el cual, si bien tiene íntima relación con el servicio que se trata, puede ser cobrado en el siguiente recibo, o bien, ser cobrado mediante los mecanismos legales que tiene a su disposición la ASADA recurrida. En consecuencia, en criterio de este Tribunal la omisión de la Asociación recurrida de reconectar el servicio, como mecanismo de coacción para recuperar otros rubros adeudados, es ilegítima. Cabe aclarar que no se discute acá la procedencia del cobro en cuestión, pues ello debe ser ventilado ante las instancias competentes, sin embargo, sí es irregular la forma en que se está ejecutando el cobro, sea, a través de la negativa en reconectar el servicio, el cual, bien podría ser cobrado mediante otros medios ya indicados.”.

Se solicita a las y los funcionarios que están en las ventanillas de atención al público, que en los casos en que exista una corta y el usuario solicite el pago del servicio del agua potable, no se le condicione el pago del agua a la cancelación de los otros conceptos (tributos), deben indicarle al usuario que pase a la Actividad de Gestión de Cobros para que se le confeccione el recibo especial por el pago del agua únicamente.

Se autoriza a la Actividad de Gestión de Cobros para que confeccione y autorice el pago del servicio de agua mediante un recibo especial, para todos los casos en que se suspenda el servicio de agua por falta de pago.

Atentamente,

Lic. Alonso Luna Alfaro
Alcalde Municipal en Ejercicio